FECHA: 19/04/2023

DICTAMEN UOC Nº 02/2023

ANALISIS DE PRECIOS

SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC

ANTECEDENTE:

MEMORANDUM – DGDP Nº05/2023, por el cual, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se solicita dar inicio al proceso para Servicio de Seguro Médico para Funcionarios del FONDEC y se remite los presupuestos, a efecto de elaboración del Dictamen de Análisis de Precio por parte de la UOC.

MARCO LEGAL Y ANALISIS:

De acuerdo con la con las evidencias de las solicitudes de precios referenciales, se verifica la cotización de los servicios a ser contratados.

La Ley 2051/03 dispone en su Art. 4º. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

La Ley Nº7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación oara el Ejercicio Fiscal 2023", establece en su Art. 240 disposiciones relativas a la contratacion del servicio de medicina prepaga, cuya parte pertinente refiere "Autorizarse la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el sector publico... los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicio de medicina y odontologia prepaga no podran ser mayores a Gs.1.000.000 (Guaranies un millón) en forma mensual o Gs. 12.000.000 (Guaranies doce millones) anuales por cada funcionario...".

La Resolcuion DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DEL PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Articulo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anonimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberan ajustarse a las directrices emitidas para la contrucción de los precios referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de precios de referencia que conforma. Articulo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anonimas con Participacion Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberan publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el encargado de UOC en el que se detalle la metodologia utilizada para la obtencion de los precios referenciales y cualquier otra caracteristica del mercado, de la produccion, la comercializacion o distribucion de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia. Además de la estimación global

Abg. Maria E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, items o sub-items que lo compone detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. La publicación de los precios referenciales y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las convocantes son exclusivamente responsables de establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos las notas remitidas vía correo electrónico por los oferentes y precios adjudicados por esta Institucion obtenidos de los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Así mismo, es de señalar que para el servicio en particular que se pretende licitar, la misma ley presupuestaria establece limites, en ese sentido, para los precios referenciales se ha tenido en cuenta el límite establecido en la referida ley, para el presente ejercicio fiscal, de Gs. 1.000.000 (Guaranies un millón), y considerando que este monto no ha variado de los años anteriores, se puede considerar como precio referencial el monto maximo establecido por Ley.

Atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC verifica el analisis de las constancias arrimadas y de acuerdo a la disposición contenida en la Ley Nº7050/2023, se concluye que la adjudicación del presente llamado no podrá sobrepasar el monto señalado por la aludida Ley presupuestaria.

El área responsable del llamado requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de precios referenciales.

En la siguiente planilla se detalla los presupuestos y el promedio realizado para la obtención de los Precios de Referencia:

PRECIO REFERENCIAL	
Servicio: 8 meses	
PRESUPUESTO	**PRECIO MENSUAL POR FUNCIONARIO**
DOCTO S.R.L.	Gs.1.150.000
CONTRATO Nº04/2022 – DNCP – ID Nº406.131	Gs. 1.000.000
CONTRATO Nº01/2022 – FONDEC – ID Nº416.571	Gs. 940.000
PROMEDIO MENSUAL	**Gs.1.030.000**
PRECIO REFERENCIAL Gs. (IVA incluido)	**Gs.1.030.000**

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC
Responsable de UOC

MEMORANDUM DIGDP Nº 005 /2023

A: **ABG. MARIA ELIZABETH VALLEJOS**
Dirección de UOC – FONDEC

DE: **LIC. SHIRLEY PATIÑO**
Dirección de GDP

FECHA: **18 DE ABRIL DE 2023**

ASUNTO: **SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO Y ENVIO DE PRESUPUESTOS – SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC.**

Al tiempo de saludarle cordialmente, tengo a bien solicitar por este medio y en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dar inicio al proceso para "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios del FONDEC". A la vez cumplo en remitir presupuestos obtenidos con sus documentos respaldatorios, a fin de proceder con la elaboración de Dictamen de Análisis de Precio por parte de la UOC conforme a lo reglamenta la DNCP.

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	DOCTO S.R.L	Contrato N° 04/ DNCP	Contrato N° 01 / FONDEC	Promedio	Precio Referencial Gs. (IVA incluído)
1	Seguro Médico	8	Meses	1.150.000	1.000.000	940.000	1.030.000	1.030.000

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
Directora Interina
DGDP

Zimbra:

Señores

FONDEC

Atte.: Lic. Shirley V. Patiño, Dirección de Gestión Y Desarrollo de las Personas

Presente

Me dirijo a usted respetuosamente, a fin de dar respuesta a su amable solicitud de cotización de fecha 13 de abril del corriente.

Sobre este punto, leído y analizados los puntos referidos en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, remito cotización:

CUADRO DE PRECIO REFERENCIAL SERVICIO (Precio Unitario por funcionario mas grupo familiar según lo solicitado en el PBC)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido por mes)	Precio Total (IVA Incluido por año)
1	Seguro Médico Integral	Unidad	Evento	24	1.150.000.	Gs. 27.600.000.-	Gs. 331.200.000.-

Agradezco desde ya, que nos haya tenido en cuenta en el proceso.

Sin otro particular.

De: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <dgdp@fondec.gov.py>
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 09:43
Para: susantorales@doctosalud.com.py
Asunto: Fwd: Cotizacion Seguro Medico FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

FONDEC - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

25 de Mayo 972 entre Tacuarí y EE.UU

Barrio San Roque, Asunción, Paraguay

Telefax: (595-21) 498-128 / 490-726

www.fondec.gov.py

"Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida.

Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo".

"Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este mail si no es necesario".

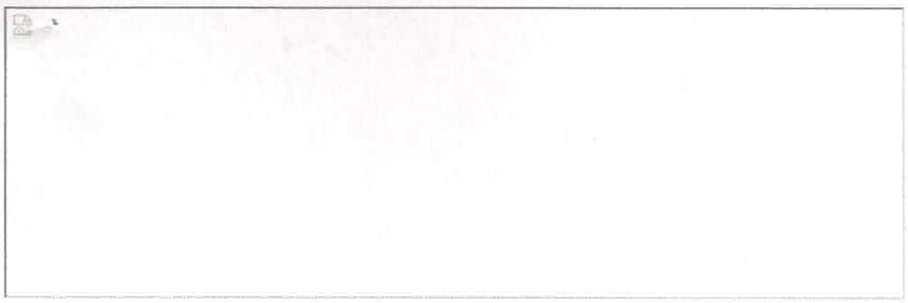

De: "Dirección de Gestión y desarrollo de las Personas" <dgdp@fondec.gov.py>
Para: "doctoamericano" <doctoamericano@gmail.com>
Enviados: Jueves, 13 de Abril 2023 9:38:17
Asunto: Cotizacion Seguro Medico FONDEC

Señores

DOCTO SRL

Por este medio remito el presente correo a modo de solicitar su buena predisposición para la obtención de cotización para el inicio de llamado a seguro medico de nuestra Entidad, de manera a dar cumplimiento al análisis de precios solicitados por la DNCP.

Solicitamos encarecidamente completar la pro forma de la planilla remitida en el presente correo a mas tardar hasta el 17/04/2023.-

Vigencia del contrato:

Fecha de inicio: 04/05/2023

Finalización: 03/01/2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FUNCIONARIOS	PRECIO UNITARIO
1	SEGURO MEDICO	24	

PAGO: EN UN SOLO PAGO.

Desde ya estaremos atentos a su respuesta.

Saludos

Lic. Shirley V. Patiño

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

FONDEC - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

25 de Mayo 972 entre Tacuarí y EE.UU

Barrio San Roque, Asunción, Paraguay

Telefax: (595-21) 498-128 / 490-726

www.fondec.gov.py

"Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida.

Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo".

"Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este mail si no es necesario".

CONTRATO DNCP N° 04 / 2022
«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»
LPN Nº 01/2022 – ID 406.131

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A.**, con **RUC N° 80015749-4**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 75 casi Carlos A. López de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO CABREJO TERÁN**, con Cédula de Identidad N° 2.441.984, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406131.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2022**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 896/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.

InterMed Grupo Guide S.A. RUC 80015749-4

Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Seguro Médico	Mes	1	Unidad	₲ 1.000.000
Total						**₲ 1.000.000**

Monto Mínimo	₲ 3.000.000.000
Monto Máximo	₲ 4.680.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) y el monto máximo es de ₲ 4.680.000.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta millones).
El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia por el término de 18 (dieciocho) meses, contados desde la Orden de Inicio emitida por la Contratante.
La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del citado ejercicio fiscal, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: el Departamento de Desarrollo y Bienestar de las Personas de la DGDP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

InterMed Grupo Guide S.A. RUC 80015749-4

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional
DNCP

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 12 de abril de 2022.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

InterMed
Grupo Guide S.A.
RUC 80015749-4

SR. GUILLERMO CABREJO TERÁN
Cédula de Identidad N° 2.441.984
GRUPO GUIDE S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN N°01/2022

SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC - ID N°416.571

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC**, domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por le **Director Ejecutivo, MTR. ENRIQUE ALBERTO ESCOBAR OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N°3.690.061**, en su caracter de representante del FONDEC designado por Resolución N°74/2022 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y ordenes de compras con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DOCTO S.R.L.,** domiciliada en Avda. España N°935 casi Padre Pucheau, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la SRA. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS, con cédula de identidad N°665.167,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Seguro médico para funcionarios del FONDEC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado de Servicio de Seguro Médico para Funcionarios - ID N°416.571, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.571

Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033609-9

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°115/2022 del 28 de julio de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla]

N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro Medico	DOCTO S.R.L.	Nacional	Mes	8	21.620.000	172.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del FONDEC, que será la encargada de emitir las conformidades correspondientes

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día cuatro del mes de agosto del año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docio SRL – RUC N° 80033600